REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.- HATONUEVO – LA GUAJIRA, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DEMANDANTE: ALDAIR DAVID ORTIZ BARBOSA
DEMANDADO:
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2023-00011-00

Revisada la demanda presentada por el señor ALDAIR DAVID ORTIZ BARBOSA, a través del apoderado doctor ULDARIS RAFAEL PALMEZANO, y por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82 y 83 del C. G. del P., se ordena admitir, la cual se tramitara por las cauces del proceso de jurisdicción voluntaria (Articulo 577 y ss del C. P. del P.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO e imprimirle el trámite del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

SEGUNDO: Abrase el proceso a pruebas en las cuales se tendrán como documentales las siguientes: Registro civil de nacimiento con NUIP X5B0300913, INDICATIVO SERIAL 34520403 de la Registraduria del Municipio de Hatonuevo; Registro civil de nacimiento con NUIP X3A024400252, INDICATIVO SERIAL 34791330 de la Registraduria del Municipio de Barrancas, carnet del Sisben del señor ALDAIR DAVID ORTIZ BARBOSA, comprobante renovación de tarjeta de identidad ALDAIR DAVID ORTIZ BARBOSA, fotocopia cédula de ciudadanía del señor DAIMER JABID ORTIZ ORTIZ, fotocopia cédula de ciudadanía de la señora ONALVIS BARBOSA GUERRA, fotocopia cédula de ciudadanía del señor ÁLVARO ORTIZ ORTIZ, fotocopia del registro civil de defunción del señor ÁLVARO ORTIZ ORTIZ, fotocopia cédula de ciudadanía de la señora YOMIRA LEONOR ORTIZ PALMEZANO, Registro civil de nacimiento del señor DAIMER JABID ORTIZ ORTIZ con INDICATIVO SERIAL 7809497, fotocopia del diploma de bachiller y acta de grado del señor ALDAIR DAVID ORTIZ BARBOSA, diploma de formación en mecánica diésel y acta de certificación del señor ALDAIR DAVID ORTIZ BARBOSA.

TERCERO: Reconocer personería al doctor ULDARIS RAFAEL PALMEZANO, identificado con la cedula de ciudadanía No**.** 17.849.237 expedida en Maicao - La Guajira; abogado titulado e inscrito con la tarjeta profesional No 153.931 del C.S.J**,** para actuar como apoderado judicial del señor ALDAIR DAVID ORTIZ BARBOSA.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ